

**Asamblea General**

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 30ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 21 de octubre de 2022 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Al-thani (Vicepresidenta) (Qatar)**Sumario**

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), la Sra. Al-thani (Qatar), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/77/40, A/77/44, A/77/228, A/77/230, A/77/231, A/77/279, A/77/289 y A/77/344)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/77/48, A/77/56, A/77/139, A/77/157, A/77/160, A/77/162, A/77/163, A/77/167, A/77/169, A/77/170, A/77/171, A/77/172, A/77/173, A/77/174, A/77/177, A/77/178, A/77/180, A/77/182, A/77/183, A/77/189, A/77/190, A/77/196, A/77/197, A/77/199, A/77/201, A/77/202, A/77/203, A/77/205, A/77/212, A/77/226, A/77/235, A/77/238, A/77/239, A/77/245, A/77/246, A/77/248, A/77/262, A/77/262/Corr.1, A/77/270, A/77/274, A/77/284, A/77/287, A/77/288, A/77/290, A/77/296, A/77/324, A/77/345, A/77/357, A/77/364 y A/77/487)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/77/149, A/77/168, A/77/181, A/77/195, A/77/220, A/77/227, A/77/247, A/77/255, A/77/311, A/77/328 y A/77/356)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/77/36)

1. El Sr. Quinn (Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) presenta su informe (A/77/203) y dice que la paz es una condición indispensable para el disfrute de los derechos humanos. El conflicto no es una vía de acción legítima para resolver controversias políticas; sin embargo, sigue habiendo conflictos en la actualidad. El informe que presenta el orador se centra en los posibles modos de aumentar la coherencia entre el derecho internacional humanitario y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Hace tiempo que existen normas relativas a la protección de los civiles, incluida la protección de las personas con discapacidad, pero esas normas han permanecido en gran medida inactivas.

La comunidad de la discapacidad pide que esas protecciones se visibilicen y se apliquen de forma igualitaria y efectiva en respuesta a las circunstancias de la vida real a las que se enfrentan las personas con discapacidad en situaciones de conflicto armado.

2. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contribuye a refrescar el derecho internacional humanitario y obliga a los principales agentes a que realmente vean a las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades. La Convención también pone de manifiesto los profundos problemas que derivan de la invisibilidad de esas personas. Es necesario hacer frente a esos problemas, entre ellos la imposibilidad de transmitir advertencias eficaces a las personas con discapacidad, los procesos de evacuación no inclusivos y el uso indiscriminado de municiones que traumatizan a las personas con discapacidad de manera desproporcionada. La Convención contribuye a hacer más visibles a las personas con discapacidad en el derecho internacional humanitario mediante la promoción de un nuevo modelo de discapacidad basado en los derechos humanos. Ese modelo asegura que las desventajas acumuladas que afectan a las personas con discapacidad se pongan en evidencia y se incorporen tanto a la doctrina como a la práctica.

3. El informe también contribuye a los objetivos de la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad, y el análisis que aporta es coherente con el valioso trabajo ya realizado por organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra y el Diakonia International Humanitarian Law Centre. Las recomendaciones formuladas en el informe están dirigidas a agentes clave como los Estados, las autoridades militares, los órganos de seguridad regionales, el sistema de las Naciones Unidas, los órganos humanitarios y las organizaciones de la sociedad civil.

4. El informe se elaboró en estrecha cooperación con organizaciones internacionales de derechos humanos. También se organizaron reuniones regionales con la presencia de autoridades militares y organizaciones que representan a personas con discapacidad, lo que enriqueció y fundamentó directamente el análisis y las recomendaciones que figuran en el informe.

5. El objetivo del informe no es lograr una forma de guerra más inclusiva, sino reducir la mortalidad de los conflictos y abordar la difícil situación de los civiles con discapacidad. El informe que sigue en la serie se centrará en la acción moral positiva y la voz de las

personas con discapacidad en los procesos de consolidación de la paz.

6. **El Sr. Shaked** (Israel) dice que las personas con discapacidad corren mayores riesgos en situaciones de conflicto. Por ejemplo, las personas con discapacidad física no siempre pueden efectuar una evacuación rápida en caso de emergencia y los niños con discapacidad podrían no entender la inmediatez de las emergencias. Israel ha elaborado varias prácticas importantes a fin de ayudar a las personas con discapacidad durante las emergencias. Las Fuerzas de Defensa de Israel preparan al público para afrontar situaciones de emergencia, incluso mediante una división especial dedicada a las personas con discapacidad, y envían alertas por mensaje de texto cuando se aproxima una salva de cohetes para asegurar la protección de las personas con deficiencia auditiva. También se han actualizado recientemente las normas en materia de accesibilidad para garantizar que, durante una emergencia, se puedan ajustar los servicios destinados a personas con discapacidad, se siga prestando atención médica a esas personas, y se tomen medidas de accesibilidad en caso de evacuación a alojamientos temporales de emergencia.

7. El orador pregunta al Relator Especial cuáles son las medidas recomendadas para garantizar que los servicios destinados a las personas con discapacidad sean accesibles y eficaces en tiempos de conflicto.

8. **La Sra. Romulus Ortega** (México) dice que su país quisiera saber cómo puede integrarse el desarrollo de capacidades sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz. México reconoce que los riesgos que corren las personas con discapacidad durante los conflictos se incrementan cuando los sistemas se debilitan y las respuestas no son suficientes. Por ello, el impacto desproporcionado de los conflictos armados sobre las personas con discapacidad debe ser visibilizado y atendido en consecuencia. Las normas del derecho internacional humanitario deben responder a las necesidades de las personas con discapacidad y los Estados Miembros deben garantizar la participación plena y significativa de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en las respuestas humanitarias.

9. **El Sr. Lammar** (Luxemburgo), también en nombre de Bélgica y los Países Bajos, dice que las personas con discapacidades preexistentes se enfrentan a mayores riesgos durante los conflictos y que la acumulación de vulnerabilidades da lugar a formas interseccionales de discriminación. A este respecto, los tres países condenan enérgicamente todos los ataques ilícitos contra instalaciones civiles, incluidos los

supuestos ataques perpetrados por las fuerzas armadas rusas contra viviendas y escuelas donde viven y aprenden personas con discapacidad.

10. Tras señalar que el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto armado, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos alientan a todos los Estados a que ratifiquen la Convención y su protocolo facultativo, a que se adhieran a esos instrumentos y a que cumplan las obligaciones que derivan de ellos. Si bien se celebra que se preste más atención a la inclusión de la discapacidad en el ámbito de la protección de los civiles, lamentablemente sigue habiendo poca información sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños con discapacidad.

11. **El Sr. Bunch** (Estados Unidos de América) dice que adoptar y ejecutar decisiones teniendo en cuenta la inclusión de la discapacidad es especialmente crítico en contextos humanitarios. Las mujeres y los niños con discapacidad corren un riesgo especial y se enfrentan a un aumento del acoso, la persecución y la violencia por razón del género, lo que dificulta que participen de manera significativa en la prevención de conflictos y el fomento de la estabilidad.

12. La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional promueve la inclusión de la discapacidad en todos los programas de desarrollo y asistencia humanitaria, apoya el liderazgo de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones de los ámbitos humanitarios y de derechos humanos, y financia iniciativas orientadas a reforzar las mejores prácticas para una acción humanitaria inclusiva de la discapacidad.

13. El orador pregunta cómo pueden aplicarse las enseñanzas del informe del Relator Especial en los procesos de planificación y respuesta en relación con otras crisis humanitarias.

14. **El Sr. Almansouri** (Qatar) señala a la atención de la Comisión, en especial, la recomendación que figura en el informe de que las Naciones Unidas apoyen a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a fin de que se tenga en cuenta a los niños con discapacidad en la ejecución de ese importante mandato, ya que se trata de un asunto de gran importancia para Qatar. El país también presta apoyo al centro de análisis y divulgación de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, inaugurado el anterior mes de junio en Doha. Esa entidad contribuirá de manera significativa a

mejorar la recopilación de datos, apoyar la creación de capacidades de las partes interesadas y concienciar sobre cuestiones importantes. Desde hace tiempo, Qatar considera importante proteger a los niños con discapacidad en los conflictos armados, centrándose en programas educativos ejecutados en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Además, los programas financiados por el Fondo de Qatar para el Desarrollo en zonas de conflicto, como el Hospital Sheikh Hamad en Gaza, otorgaron 61 prótesis inteligentes a personas con discapacidad. Qatar reitera la necesidad de intensificar los esfuerzos para proteger a los civiles con discapacidad en las operaciones militares y de mantenimiento de la paz, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

15. **La Sra. Heifetz** (Reino Unido) dice que el Reino Unido sigue siendo un firme defensor de la acción humanitaria inclusiva y pide que toda acción que se emprenda cuente con la participación significativa de todas las personas con discapacidad afectadas. En ese sentido, el Reino Unido publicó recientemente una estrategia sobre la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad. El Reino Unido también hace un llamamiento a los Estados para que utilicen plataformas como la Red de Acción Mundial sobre Discapacidad con el objetivo de compartir aprendizajes acerca de la mejor manera de implicar y apoyar a las personas con discapacidad afectadas por conflictos armados.

16. La oradora quisiera saber qué lecciones puede aprender la comunidad internacional de las experiencias de las personas con discapacidad durante la crisis humanitaria en Ucrania.

17. **La Sra. Haapea** (Finlandia), en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), afirma que, habida cuenta de los problemas recientes, es primordial garantizar que se proteja a las personas con discapacidad durante los conflictos armados y que se respeten las obligaciones y compromisos derivados del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Las mujeres y los niños con discapacidad se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, por lo que corren mayores riesgos durante los conflictos armados.

18. La oradora pregunta cómo pueden los Estados garantizar que la planificación y ejecución de las operaciones militares y de mantenimiento de la paz reflejen todas las obligaciones de proteger a las personas

con discapacidad en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

19. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que la decisión del Relator Especial de dedicar tres informes detallados a la cuestión de la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de operaciones militares parece irracional, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades en todas las esferas de la vida, como el trabajo, la educación, la atención médica y los servicios sociales. El orador sugiere al Relator Especial que se concentre con más atención en mejorar la calidad general de vida de las personas con discapacidad ofreciendo medidas tangibles a los Estados, en lugar de sostener debates académicos sobre cuestiones que no están directamente dentro de su competencia y de crear una jerarquía de vulnerabilidades. En el informe en cuestión, los intentos de vincular el asunto con el derecho internacional humanitario no resultan apropiados. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales establecen una clara distinción entre los participantes en conflictos militares combatientes y los no combatientes y definen los principios fundamentales relativos a la guerra con el fin de reducir al mínimo las bajas civiles. Como sugiere el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las disposiciones de esos instrumentos también se aplican a las personas con discapacidad. Lo mismo cabe decir con respecto a la atención prestada por el Relator Especial a los factores interseccionales.

20. **La Sra. Pongor** (Hungría) dice que Hungría abrió sus fronteras a todos los que huyen de la guerra en curso en Ucrania, incluidas las personas con discapacidad, a las que se ha prestado apoyo de acuerdo con sus necesidades y derechos. La importancia de que las organizaciones que representan a las personas con discapacidad participen en las respuestas humanitarias se ve reflejada en la movilización ejemplar de una organización que proporcionó información, alojamiento temporal y asistencia personalizada a personas refugiadas sordas y con dificultades auditivas. Muchas instituciones residenciales están vacías debido al proceso de desinstitucionalización de las personas con discapacidad en Hungría y están siendo reutilizadas para proporcionar alojamiento, comidas, atención médica y servicios administrativos a refugiados procedentes de Ucrania.

21. **La Sra. Mozgovaya** (Belarús) dice que, si bien reconoce la importancia indiscutible de la cuestión que se detalla en el informe presentado, desea señalar a la atención del Relator Especial una situación que, para el Gobierno de Belarús, constituye un caso de flagrante

incumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del compromiso de no dejar a nadie atrás. El Comité Paralímpico Internacional tomó la decisión de impedir que los atletas paralímpicos bielorrusos y rusos compitiesen en los Juegos Paralímpicos de Invierno celebrados en Beijing en 2022. Lamentablemente, ni el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ni los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos han dedicado la debida atención a ese asunto. La exclusión de deportistas con discapacidad por motivos políticos no ha sido objeto de ninguna evaluación por parte de expertos.

22. La oradora solicita al Relator Especial que exprese sus opiniones sobre la situación y, en particular, que indique si puede admitirse la discriminación contra las personas con discapacidad por motivos políticos.

23. **La Sra. Allan** (Australia) dice que los conflictos armados tienen un impacto desproporcionadamente alto en las personas con discapacidad. Los últimos acontecimientos, como el ataque unilateral, ilegal y no provocado de la Federación de Rusia contra Ucrania, han puesto de manifiesto la gravedad de la situación. Las repercusiones negativas de los conflictos actuales demuestran la urgente necesidad de promover el diálogo sobre esa cuestión. Australia está formulando nuevas políticas de desarrollo basadas en el compromiso de abordar la vulnerabilidad multidimensional, por medios como la inclusión de la discapacidad.

24. La oradora pregunta qué medidas pueden adoptar los Estados para contribuir a garantizar que su enfoque de desarrollo, derechos humanos y acción humanitaria sea coherente e incluya plenamente a las personas con discapacidad.

25. **La Sra. Buist-Catherwood** (Nueva Zelanda) dice que comprender mejor los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad es fundamental para encontrar soluciones a las actuales crisis superpuestas. Nueva Zelanda se enorgullece de codirigir la resolución bienal relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En 2022, Nueva Zelanda también creó el primer ministerio en el mundo dedicado a las personas con discapacidad, que trabaja en estrecha colaboración con la sociedad civil y las personas con discapacidad para garantizar que se escuchen sus voces.

26. La oradora desea saber más acerca de las recomendaciones específicas del Relator Especial para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a fin de garantizar que prioricen e integren suficientemente los derechos de las personas con discapacidad.

27. **La Sra. Lula** (Polonia) dice que el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 2475 (2019) por iniciativa de Polonia. La resolución, al igual que el informe del Relator Especial, subraya que debe implicarse a las personas con discapacidad en la acción humanitaria y en la respuesta a los conflictos, y que es necesario ampliar el conocimiento sobre las necesidades de las personas con discapacidad en las misiones de mantenimiento de la paz y garantizar su acceso a la justicia, a los servicios básicos y a la asistencia humanitaria. El Gobierno de Polonia también puso en marcha una serie de programas para lograr que las personas con discapacidad tengan un acceso equitativo a atención médica, educación, vivienda y otras protecciones.

28. La oradora pregunta qué otras medidas pueden tomar los Estados para alcanzar una plena aplicación de la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad y de otros instrumentos orientados a garantizar que los procesos de consolidación de la paz incluyan a las personas con discapacidad.

29. **La Sra. Yu Kaili** (China) dice que China hace un llamamiento a que se preste más atención a las personas con discapacidad y a que se protejan sus derechos e intereses. Los gobiernos deben velar por que la atención médica sea accesible, asequible e inclusiva a fin de garantizar que se presten servicios médicos básicos y apoyo en materia de salud mental a las personas con discapacidad. El Gobierno de China aplica fielmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuenta con más de 90 textos legislativos que contribuyen a garantizar el respeto efectivo de los derechos e intereses de las personas con discapacidad. Se han tomado medidas orientadas a promover el empleo y la generación de ingresos entre las personas con discapacidad, como la organización de talleres específicos para mujeres con discapacidad y, en 2022, China celebró con éxito los Juegos Paralímpicos de Invierno. China también aceptó el examen de su informe periódico por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

30. **La Sra. Stanciu** (Rumania) dice que su país apoya el fomento de políticas orientadas a garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y que, en 2022, Rumania presentó su informe periódico al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

31. La oradora quisiera saber cuáles son las soluciones previstas para los problemas que afectan a las personas con discapacidad en el contexto de la agresión militar ilegal, no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania.

32. **El Sr. Finlay** (Irlanda) dice que las preocupaciones en materia de derechos humanos deben tenerse en cuenta en la labor relacionada con la paz y la seguridad. El diálogo es esencial para hacer frente a la invisibilidad de las personas con discapacidad. Irlanda apoya la implicación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la elaboración de leyes y políticas y a través de los mecanismos consultivos pertinentes. Además, el país se suma al llamamiento del Relator Especial en favor de una mayor coherencia entre el derecho internacional humanitario y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

33. El orador quisiera obtener más información acerca de posibles métodos innovadores para promover el derecho internacional humanitario a través de medios digitales y de otro tipo.

34. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que, a la luz de los problemas actuales, y con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es esencial formular las estrategias y políticas adecuadas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad. La República Popular Democrática de Corea brinda a las personas con discapacidad entornos de trabajo y de vida estables y confortables. El país respeta la personalidad de las personas con discapacidad y les otorga iguales derechos y libertades sociales y políticos. La República Popular Democrática de Corea cumple sus obligaciones como Estado parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y promueve el diálogo y la cooperación internacionales a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

35. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que el informe del Relator Especial es una herramienta importante para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como de la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. El informe indica claramente que aún queda mucho por hacer, entre otras cosas adoptar nuevas medidas en virtud del derecho internacional para cumplir el artículo 11 de la Convención. Además, a fin de mejorar la situación de las personas con capacidad, será fundamental reconocer que estas corren más riesgos de sufrir discriminación y violencia en las operaciones militares, especialmente si se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, así como adoptar las medidas necesarias. La Unión Europea subraya la importancia de prestar atención a los niños y jóvenes en situaciones de conflicto y de posconflicto y, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad no

son un grupo homogéneo, pide que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos para garantizar que se adapten las medidas a las necesidades individuales.

36. **El Sr. Harland** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que, en las consultas que se realizaron para la preparación del informe del Relator Especial, las personas con discapacidad mencionaron que presenciaban muertes, sufrían malos tratos y no tenían acceso a servicios de acogida o protección. Por tanto, la invisibilidad de las personas con discapacidad en el cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional humanitario no es tan solo un debate teórico. El Comité Internacional de la Cruz Roja exhorta a los Estados a que integren los riesgos y las barreras específicos a los que se enfrentan las personas con discapacidad en los conflictos armados en sus manuales militares y en los programas de sus comités de derecho internacional humanitario, y a que desarrollen canales de comunicación con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

37. **El Sr. Quinn** (Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) celebra los avances jurídicos y de políticas mencionados por las delegaciones y las tendencias positivas que se observan en todo el mundo y dice que los principales motores del cambio con respecto a la protección de las personas con discapacidad son el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. Aunque el título de la resolución tiene un alcance muy limitado, la resolución en sí es mucho más amplia y profunda y abarca la prevención de conflictos, la conducción de las hostilidades, el mantenimiento de la paz y, sobre todo, la consolidación de la paz. Por tanto, explorar esos ámbitos en la serie de informes que se está preparando y llamar la atención sobre muchos aspectos diferentes del continuo de la paz está más que justificado.

38. Está claro que la distinción entre objetivos civiles y militares en el derecho internacional humanitario es especialmente importante en el caso de las personas con discapacidad, que dependen de los servicios públicos para su supervivencia y bienestar. Otra lección aprendida es que institucionalizar a personas con discapacidad crea mayores e innecesarias vulnerabilidades o situaciones de vulnerabilidad. Las repercusiones interseccionales mencionadas por varias delegaciones también son sumamente importantes, como en el caso de los niños con discapacidad, las mujeres con discapacidad y las personas de edad con discapacidad.

39. La resiliencia y la continuidad de los servicios son importantes, y el orador agradece a la delegación israelí sus observaciones sobre los procedimientos de evacuación inclusivos, que se tendrán en cuenta en el informe que se está elaborando acerca de la transformación de los servicios para las personas con discapacidad en todo el mundo y las posibles formas de aumentar esos servicios en períodos de tensión y crisis.

40. Las lecciones que pueden extraerse para el mantenimiento y la consolidación de la paz serán el tema del siguiente informe del Relator Especial. El orador tiene la clara impresión, acompañada por ciertos indicios, de que las personas con discapacidad han desempeñado un papel monumental en los procesos de consolidación de la paz en todo el mundo; sin embargo, la infraestructura de consolidación de la paz y el aparato de mantenimiento de la paz del sistema de las Naciones Unidas aún no son lo suficientemente abiertos y accesibles para las personas con discapacidad.

41. **La Sra. Kayess** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), hablando por videoconferencia, dice que el Comité reanudó los períodos de sesiones presenciales en marzo de 2022 y ha realizado progresos considerables en su programa de trabajo. El Comité aprobó la observación general núm. 8 (2022) sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo (documento [CRPD/C/GC/8](#)) y las directrices sobre la desinstitutionalización, incluso en situaciones de emergencia (documento [CRPD/C/5](#)), dos importantes trabajos que contribuirán a la aplicación en curso de los principios y normas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en colaboración con el Comité de los Derechos del Niño, aprobó una declaración conjunta relativa a los derechos de los niños con discapacidad y, junto con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, emitió una declaración conjunta relativa a la situación de las personas con discapacidad afectadas por las inundaciones en el Pakistán. Además, en el informe sobre su 27º período de sesiones, el Comité expuso su opinión acerca de la grave situación de las personas con discapacidad en Ucrania. Reconociendo las recientes situaciones de crisis que guardan relación con el artículo 11 de la Convención, entre ellas la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos armados y los desastres provocados por los efectos del cambio climático, el Comité se comprometió a elaborar una observación general sobre las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias.

42. Pese a esos avances, el Comité sigue enfrentándose a desafíos críticos. A diferencia de otros

comités encargados de supervisar convenciones con un estatuto similar al de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que suelen reunirse 3 veces al año durante un total de 12 semanas, el Comité se reúne solo 2 veces al año durante un total de 9 semanas. Del mismo modo, el nivel de recursos humanos del Comité en la Secretaría se ha mantenido estático, a pesar del aumento de los exámenes de los Estados partes y del creciente volumen de trabajo pendiente. Otro problema es la falta de políticas o protocolos de ajustes razonables en el sistema de las Naciones Unidas, cuya introducción podría facilitar el envío de solicitudes individuales para que se realicen las modificaciones y ajustes necesarios a fin de permitir que las personas con discapacidad participen en igualdad de condiciones con las demás. De hecho, existen ciertos protocolos y decisiones que dificultan que se cuente con información, comunicaciones y espacios de reunión accesibles de manera constante. Esa situación afecta a los miembros del Comité y también a su capacidad de colaborar con las personas con discapacidad en un sentido más general, y empeorará cuando deje de proporcionarse apoyo a las reuniones en línea e híbridas.

43. A fin de contribuir a superar esas dificultades, los Estados Miembros podrían reforzar el sistema de órganos creados en virtud de tratados garantizando que los calendarios de exámenes sean previsibles, armonizando los métodos de trabajo y aumentando las capacidades digitales. Esas medidas, que incluirían la realización de ajustes razonables para que los expertos con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con los demás, harían que el sistema de órganos creados en virtud de tratados sea más sostenible y eficaz en función del costo. Por ello, la oradora insta a los Estados Miembros a que atiendan las necesidades de recursos del sistema de órganos creados en virtud de tratados, que son fundamentales para su futuro.

44. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando firmemente al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alientan a todos los Estados a que ratifiquen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a que se adhieran a ella y a que cumplan las obligaciones que de ella derivan. La Unión Europea y sus Estados miembros han consagrado los derechos de las personas con discapacidad en el artículo 17 del pilar europeo de derechos sociales y, en reconocimiento de la importancia clave de las experiencias y los conocimientos de las personas con discapacidad para la creación de políticas inclusivas de la discapacidad, apoyan a las organizaciones de personas con

discapacidad de toda la Unión Europea, así como a las organizaciones no gubernamentales afines.

45. Las personas con discapacidad se ven afectadas de forma desproporcionada por barreras que dificultan su participación plena, igualitaria y significativa en la sociedad. Como firmes defensores del pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, la Unión Europea y sus Estados miembros seguirán combatiendo todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, promoviendo y protegiendo sus derechos humanos, y garantizando su inclusión plena y significativa en la sociedad.

46. El orador pregunta cómo pueden los Estados y los órganos de las Naciones Unidas mejorar su colaboración con la sociedad civil para que se escuche a todas las voces, incluidas las de las personas con discapacidad.

47. **La Sra. Romulus Ortega** (México) dice que el Gobierno de México reconoce las valiosas contribuciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y espera con interés poder estudiar las directrices sobre la desinstitutionalización, incluso en situaciones de emergencia. La oradora celebra la reelección como miembro del Comité de Amalia Gamio Ríos y reitera el compromiso continuo de su Gobierno de colaborar con el Comité.

48. El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra consagrado en el artículo 1 de la Constitución de México y se han instrumentado numerosas medidas orientadas a lograr la inclusión, entre ellas un marco jurídico para garantizar a toda persona la igualdad de oportunidades, instrumentos jurídicos especializados en cada una de las 32 entidades federativas en materia de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y el acceso a programas de bienestar y seguridad social que dan prioridad a los grupos en mayor situación de marginación y vulnerabilidad.

49. **La Sra. Gashu** (Japón) dice que su país otorga gran importancia al empoderamiento holístico de los individuos, incluidas las personas con discapacidad, y ha estado trabajando para eliminar las barreras sociales a fin de fomentar una sociedad inclusiva en la que todos puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos. La oradora celebra la colaboración del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad durante su examen del primer informe presentado por el Japón desde que ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014 y reafirma el

compromiso de su país de seguir aplicando las disposiciones de la Convención.

50. La oradora solicita a la Presidenta del Comité que comparta su punto de vista con respecto al papel del Comité en el refuerzo de su cooperación con los Estados partes en la Convención.

51. **La Sra. Von Ernst** (Islandia) reitera el firme apoyo de Islandia al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su labor y dice que el Gobierno islandés está comprometido a aplicar plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello, el Gobierno de Islandia ha tomado la decisión de incorporar plenamente las disposiciones de la Convención a la legislación nacional y ha iniciado los preparativos de un nuevo plan nacional relativo a los derechos de las personas con discapacidad.

52. La oradora observa que los miembros del Comité tienen un papel crucial a la hora de garantizar que los derechos de las personas con discapacidad se tengan plenamente en cuenta en la búsqueda de soluciones para los nuevos problemas, como los efectos del cambio climático y la pandemia de COVID-19, basadas en los derechos. En ese sentido, la oradora pregunta a la Presidenta del Comité en qué ámbitos se encuentran, en su opinión, las mayores lagunas de protección para contrarrestar esos problemas.

53. **El Sr. Mohd Zim** (Malasia) dice que, de acuerdo con el principio de no dejar a nadie atrás, las personas con discapacidad deben disfrutar de igualdad de acceso a los derechos y oportunidades. Dado que Malasia es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que está comprometido a defender tales derechos, el Gobierno garantiza su protección en la legislación nacional; brinda apoyo a programas e iniciativas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en mayor medida; y puso en marcha un plan de acción destinado a mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información, el transporte, la educación, la salud y los servicios sociales y de otro tipo, lo que fomenta una mayor integración social.

54. El orador pregunta cómo pueden los Estados acelerar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

55. **El Sr. Guerra** (Portugal) dice que su país aprobó una estrategia nacional quinquenal relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, elaborada en estrecha colaboración con representantes de

organizaciones de personas con discapacidad e inspirada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030.

56. Como impulsor incansable de los derechos económicos, sociales y culturales, Portugal está especialmente preocupado por los obstáculos que impiden que los niños y jóvenes con discapacidad disfruten de su derecho a la educación, que es clave para el disfrute de todos los demás derechos humanos. Portugal mantiene su firme compromiso de brindar una educación universal, gratuita e inclusiva para todos garantizando que las escuelas y otros establecimientos educativos realicen ajustes razonables orientados a los estudiantes con discapacidad. El orador pregunta cuáles son los principales desafíos en ese sentido.

57. Las tecnologías digitales, si bien pueden permitir que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos humanos en muchos ámbitos, como el trabajo, la educación y la salud, también pueden acentuar su vulnerabilidad si la formación sobre su uso seguro no es adecuada. Además, la brecha digital es más profunda en el caso de las personas con discapacidad, especialmente las que viven en la pobreza y en zonas rurales. El orador pregunta cuáles son las principales oportunidades y riesgos asociados a las tecnologías digitales empleadas por las personas con discapacidad y qué enfoque general aplica el Comité respecto de esa cuestión.

58. **La Sra. Dabo N'diaye** (Malí) dice que, como Estado parte en la Convención, Malí se ha esforzado por apoyar el desarrollo social y la inclusión de las personas con discapacidad. Entre las medidas adoptadas, cabe destacar los sistemas educativos especializados dirigidos a las personas con discapacidad, el suministro gratuito de equipos especializados y, en colaboración con la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros, la prestación de asistencia a las personas con discapacidad para emprender actividades económicas, en particular dirigida a las mujeres.

59. La oradora solicita a la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que describa posibles medidas para hacer frente a los problemas de comunicación en el contexto de las tecnologías digitales, con vistas a apoyar mejor a las personas con discapacidad.

60. **El Sr. Kezas** (Grecia) dice que el Gobierno de Grecia seguirá promoviendo políticas y promulgando leyes que fomenten los derechos de las personas con discapacidad. En esa esfera, el Gobierno ya ha creado un órgano independiente para asesorar al Primer Ministro en cuestiones de accesibilidad y una institución destinada a

garantizar que se apliquen las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el sector privado. El Gobierno también aprobó su primer plan nacional relativo a los derechos de las personas con discapacidad. Además, Grecia será miembro de la Mesa de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el período 2023-2024 y, en cumplimiento de esa función, prestará un apoyo inquebrantable a la Presidencia del Comité.

61. Por último, el orador subraya que la inclusión y participación activa de la sociedad civil en los debates pertinentes es esencial para diseñar políticas que incorporen perspectivas tanto descendentes como ascendentes. A este respecto, el orador elogia al Presidente de la Alianza Internacional de la Discapacidad, de nacionalidad griega, por su empeño en promover los derechos de las personas con discapacidad.

62. **La Sra. Mozgovaya** (Belarús) dice que Belarús es un Estado parte responsable en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como tal, el Gobierno de Belarús sigue aplicando su plan nacional orientado a hacer efectivas las disposiciones de la Convención y en 2022 aprobó nueva legislación relativa a los derechos y la integración social de las personas con discapacidad.

63. La oradora observa con profundo pesar que los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no hayan dedicado la debida atención a la exclusión por parte del Comité Paralímpico Internacional de deportistas bielorrusos y rusos con discapacidad de los Juegos Paralímpicos de Invierno celebrados en Beijing en 2022. La omisión de ese asunto genera la impresión de que, según la opinión de los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las disposiciones de la Convención no se aplican a las personas con discapacidad de Belarús y la Federación de Rusia. La oradora insta al Comité a que realice una evaluación libre de prejuicios de la discriminatoria decisión adoptada. Lamentando que el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad no haya respondido a la solicitud de la delegación de Belarús de compartir su opinión acerca del asunto, la oradora agradecería escuchar la opinión personal de la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

64. **El Sr. Kouakou** (Côte d'Ivoire) dice que Côte d'Ivoire, guiándose por el principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, se adhiere a todas las normas internacionales

relativas a las personas con discapacidad y ha introducido legislación y medidas institucionales orientadas a facilitar el acceso de esas personas a la justicia, la atención médica, la educación, la financiación para el autoempleo y el trabajo decente. Además, como parte de las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Côte d'Ivoire distribuyó botiquines médicos a las personas con discapacidad, quienes también se beneficiaron de financiación procedente de un fondo especial de solidaridad y apoyo humanitario de emergencia. No obstante, esas personas siguen enfrentándose a dificultades, en especial la gran mayoría que vive en países en desarrollo.

65. Una de esas dificultades es el acceso limitado a equipos diseñados para ayudar a las personas con discapacidad, especialmente los que se emplean en el deporte, que suelen ser costosos. El orador pregunta si el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha tomado alguna iniciativa para mejorar la accesibilidad de esos equipos, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

66. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación observa que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adopta un enfoque unilateral respecto de la evaluación de los acontecimientos en Ucrania. Aunque Ucrania, al igual que la Federación de Rusia, ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité no hace en sus informes o declaraciones mención alguna a la responsabilidad personal de las autoridades ucranianas. No hay que olvidar que numerosos Gobiernos occidentales participan en la guerra civil que se ha desarrollado en territorio ucraniano durante ocho años. Lamentablemente, en ese período, el Comité hizo oídos sordos a los crímenes cometidos por el régimen de Kyiv contra sus propios ciudadanos, que se convirtieron en personas con discapacidad como consecuencia de la denominada operación antiterrorista en el sudeste de Ucrania.

67. Del mismo modo, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad parece hacer caso omiso de las víctimas de numerosos ataques armados perpetrados por ucranianos en asentamientos rusos. De hecho, en la víspera de la sesión, las fuerzas armadas ucranianas atacaron a un grupo de civiles que intentaba cruzar el río Dnipró, en la provincia de Khersón, utilizando sistemas de cohetes de artillería de alta movilidad de los Estados Unidos, lo que ocasionó muertes y lesiones. Los Estados Unidos de América siguen siendo partícipes de asesinatos y lesiones de civiles. La Federación de Rusia mantiene su

compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención y exhorta al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a que se ocupe de las cuestiones que le competen.

68. Por último, reafirmando las observaciones formuladas por la representante de la República de Belarús, la delegación rusa considera que la decisión de impedir que los atletas paralímpicos rusos y bielorrusos compitiesen en los Juegos fue completamente discriminatoria y desea conocer la apreciación del Comité al respecto.

69. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que en 2009 la República Árabe Siria se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su protocolo facultativo, en consonancia con la política siria en materia de discapacidad en general. La legislación siria prohíbe todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, quienes están incluidas en los procesos de elaboración de políticas y leyes y representan una tercera parte de los miembros del Consejo Central para las Personas con Discapacidad. Esas personas también participaron en la preparación del plan nacional sobre discapacidad correspondiente a 2022.

70. La guerra terrorista en Siria tuvo repercusiones considerables para las personas con discapacidad. Los actos de agresión y los continuos bombardeos de varios países, especialmente de la coalición internacional, causaron la destrucción de ciudades enteras, como Al-Raqa, sobre las cabezas de sus habitantes. Además, la vida de los civiles se ve amenazada por explosiones, como las causadas por minas terrestres y municiones sin detonar abandonadas por organizaciones terroristas en las regiones liberadas por el Ejército Árabe Sirio. Además, las medidas coercitivas unilaterales impuestas al pueblo sirio afectan de forma desproporcionada a las personas con discapacidad y aumentan su número. El orador solicita al Relator Especial recomendaciones sobre cómo superar el impacto destructivo de esas medidas coercitivas en el pueblo sirio, en particular en las personas con discapacidad.

71. **El Sr. Tegoni** (Observador de la Soberana Orden de Malta) dice que la Orden es una orgullosa defensora de la causa de los derechos de las personas con discapacidad mediante su labor y su organismo de socorro mundial, Malteser International, que incluye la prestación de apoyo educativo, psicosocial y de atención médica, así como ayuda humanitaria.

72. **La Sra. Kayess** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), hablando por videoconferencia y en respuesta a la pregunta formulada por la Unión Europea y sus Estados miembros,

dice que fortalecer los órganos creados en virtud de tratados aumentará la capacidad de las personas con discapacidad para colaborar con el mandato del Comité. El acceso a las plataformas digitales introducido durante la pandemia de COVID-19, que permitió que el Comité se relacionara directamente con las personas con discapacidad y también con organizaciones de personas con discapacidad a nivel regional, ha demostrado ser inestimable para su labor. Es fundamental examinar los recursos disponibles para que los expertos con discapacidad accedan a todo el sistema de las Naciones Unidas y de los órganos creados en virtud de tratados y tengan representación en ese sistema en su conjunto, y no solo en el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

73. En respuesta a las observaciones realizadas por México, la oradora subraya la importancia crítica de la desinstitucionalización: las personas con discapacidad solo pueden desarrollarse y tener vidas plenas cuando viven en el seno de sus comunidades y son incluidas como parte de ellas, mientras que la institucionalización expone a las personas con discapacidad a mayores vulnerabilidades, especialmente en situaciones de riesgo y emergencia. Como primer paso hacia el progreso, los Estados deberían colaborar con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan y consultar las directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia (documento [CRPD/C/5](#)).

74. En respuesta a la pregunta formulada por el Japón acerca del refuerzo de la cooperación, la oradora señala a la atención de la Comisión las observaciones generales elaboradas por el Comité en ámbitos como la educación, la vida independiente y la inclusión en la comunidad, así como las directrices pertinentes, que pueden fundamentar la labor de los Estados relativa a la inclusión de las personas con discapacidad.

75. En respuesta a la pregunta formulada por Islandia sobre las lagunas de protección, la oradora observa que las personas con discapacidad quedan sistemáticamente excluidas de las estructuras existentes diseñadas para proteger a las personas en situaciones de riesgo, así como de los mecanismos de respuesta y recuperación. Es de vital importancia que las personas con discapacidad participen en todos los procesos de planificación y sean tomadas en cuenta en las respuestas de los Estados a las situaciones de riesgo. En ese sentido, la oradora recomienda a los Estados que consulten los informes elaborados por el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad relativos al conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz.

76. En cuanto a la cuestión planteada por Malasia con respecto a la protección que ofrecen los Estados a las personas con discapacidad, la oradora observa que numerosos Estados han mencionado estrategias nacionales para promover los derechos de las personas con discapacidad. La inclusión de las organizaciones de personas con discapacidad en estas estrategias es muy importante para garantizar la no discriminación.

77. Con respecto a la educación, en respuesta a la pregunta de Portugal, la oradora subraya la necesidad de alejarse de la educación segregada, que aísla a los estudiantes con discapacidad de sus compañeros y hermanos, y avanzar hacia una educación inclusiva que refleje la diversidad de la condición humana. Debería adoptarse un enfoque similar con respecto al desarrollo de la tecnología y las plataformas digitales, ya que es importante que estas respondan al amplio repertorio de habilidades y capacidades humanas e incluyan a las personas con discapacidad.

78. En cuanto a la disponibilidad de equipos nacionales o asequibles, la oradora observa que el Comité ha apoyado a los Estados en la búsqueda de vías para promover el desarrollo en todo el mundo de dispositivos y equipos asequibles y eficaces destinados a las personas con discapacidad, entre ellos los empleados en el deporte. A nivel nacional, esas vías podrían incluir la reducción de los elevados costos de importación de los dispositivos y aparatos de ayuda para la movilidad. En términos más generales, el Comité espera poder promover una combinación de cooperación internacional y conocimientos técnicos en la materia.

79. Por último, en respuesta a la pregunta formulada por la Federación de Rusia, la oradora reitera que las opiniones del Comité acerca de la situación en Ucrania se expusieron en el informe sobre su 27º período de sesiones.

80. **El Sr. Salvioli** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición) presenta su informe ([A/77/162](#)) y dice que la justicia de transición centrada en las personas, en el contexto del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede desempeñar un papel importante para afrontar los ciclos de violencia y contribuir a provocar el cambio. Hay cuatro esferas de especial relevancia a fin de garantizar que la justicia se centre en las personas: el reconocimiento de las experiencias vividas por las personas y las comunidades; la concesión de reparaciones efectivas, integrales y transformadoras; el apoyo a los movimientos por el cambio; y la prevención centrada en los jóvenes. El informe presenta un marco operacional de justicia de transición para orientar a los Estados

Miembros al asumir compromisos en el contexto del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se centra en los niveles de la promoción y el trabajo programático. El orador recomienda a los Estados y a los donantes que sigan de cerca las orientaciones sobre los compromisos relacionados con los Objetivos. Los Objetivos solo podrán cumplirse si no se deja atrás a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

81. **El Sr. Hill** (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno de su país se compromete a reforzar los mecanismos de recopilación, preservación, protección y análisis de los casos de abuso para garantizar la justicia a las víctimas, entre otras cosas mediante una persecución penal transparente, independiente e imparcial de las atrocidades y otros delitos que impliquen abusos contra los derechos humanos. El orador reafirma el compromiso del Gobierno de su país de apoyar los llamamientos del pueblo yemení en favor de la justicia, la rendición de cuentas y la reparación por los abusos y violaciones de los derechos humanos en el Yemen, y la delegación estadounidense tiene el objetivo de trabajar con sus asociados internacionales para garantizar la divulgación de información independiente por parte de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en ese país lo antes posible. El Gobierno de los Estados Unidos sigue presionando al Gobierno de Sudán del Sur a fin de que acelere los esfuerzos en materia de justicia de transición y a las partes en el conflicto de Etiopía para que se comprometan a llevar a cabo procesos de justicia de transición integrales, inclusivos y transparentes.

82. Los Estados Unidos están plenamente comprometidos a exigir la rendición de cuentas por las atrocidades y abusos contra los derechos humanos cometidos por los rusos en Ucrania. El Gobierno de los Estados Unidos está trabajando en estrecha colaboración con Ucrania y sus asociados en varios mecanismos de rendición de cuentas y presentación de información orientados a apoyar la recopilación de pruebas y la investigación y la persecución penal de los autores sin perjudicar a los supervivientes. En ese sentido, el orador pide al Relator Especial que proporcione más detalles sobre la recomendación que figura en su informe de establecer un mecanismo permanente y mundial en el ámbito de las Naciones Unidas para reunir y preservar las pruebas.

83. **La Sra. Squeff** (Argentina) dice que la Argentina cuenta con un paquete de políticas públicas en materia de memoria, verdad, justicia y reparación con respecto a las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado reciente. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación participa como querellante en decenas de causas en las que se investigan

y juzgan los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. La participación de la Secretaría está fundamentada no solo en la responsabilidad del Estado de cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, sino también en la voluntad política de llevar ante la justicia a los responsables del período más oscuro de la historia reciente del país.

84. La oradora agradece el informe del Relator Especial y expresa su apoyo particular a la recomendación de ofrecer reparaciones integrales que vayan más allá del apoyo económico e incluyan medidas de satisfacción, restitución y garantías de no repetición. La Argentina cuenta con leyes nacionales de reparación para los supervivientes del terrorismo de Estado y, además, está aplicando activamente políticas de memoria. Un claro ejemplo es el Museo Sitio de Memoria ESMA, en el que se utilizan técnicas modernas para transmitir los hechos acontecidos a las víctimas y reconocer el trabajo de los organismos de derechos humanos en la construcción de la memoria colectiva.

85. La oradora solicita al Relator Especial que indique ejemplos de reparaciones en las que se hayan tenido en cuenta las múltiples e interseccionales formas de discriminación sufridas por los supervivientes.

86. **La Sra. Lopreno** (Suiza) dice que, dado el papel central que desempeñan las víctimas en el éxito de los procesos de justicia de transición, es importante que los órganos y entidades de las Naciones Unidas tengan en cuenta las perspectivas de las víctimas. En respuesta al llamamiento del Relator Especial a los Estados para que permitan a las víctimas participar directamente en los mecanismos nacionales e internacionales de justicia de transición, la oradora solicita al Relator Especial que recomiende medidas concretas que puedan mejorar el acceso de las víctimas y la sociedad civil a los órganos de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York.

87. Los procesos de justicia de transición participativos, inclusivos y adaptados al contexto tienen el potencial de romper los ciclos de violencia. Suiza ha proseguido su labor en ese sentido y recientemente ha conseguido que el Consejo de Derechos Humanos apruebe una nueva resolución en la que exhorta a los Estados a que consideren la justicia de transición como herramienta estratégica para la paz y el desarrollo sostenibles. Reforzar el lenguaje inclusivo en cuanto al género, fomentar la participación de la juventud e incluir referencias a la salud mental y a los servicios psicosociales son ámbitos de especial importancia para Suiza. La oradora celebra que esas cuestiones se hayan puesto de relieve en el informe del Relator Especial.

88. **La Sra. Andrić** (Croacia) dice que no se puede sobrestimar la importancia de la justicia de transición para romper los ciclos de violencia y garantizar la no repetición. La oradora apoya que el Relator Especial ponga su atención en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, como valiosas herramientas que contribuyen al fortalecimiento del estado de derecho, el acceso a la justicia y la creación de instituciones inclusivas, elementos esenciales para la justicia de transición.

89. A fin de promover la reconciliación de la comunidad y la no repetición, así como un desarrollo posterior al conflicto más pacífico, inclusivo y equitativo, los enfoques centrados en las víctimas deben facilitar el acercamiento, la sanación de la comunidad y el acceso a la verdad. Croacia ha adoptado precisamente un enfoque de ese tipo en la búsqueda de personas desaparecidas: su modelo se guía por los derechos de los familiares a una investigación y una justicia efectivas. Además, Croacia ha desarrollado un amplio marco jurídico que defiende los derechos de las víctimas de violencia sexual en la guerra, las víctimas civiles, los veteranos de guerra y las personas con discapacidad.

90. Como defensora de una cooperación plena y abierta con los mecanismos internacionales de derechos humanos, Croacia acogió una visita del Relator Especial. Croacia seguirá pidiendo una cooperación regional transparente para lograr el objetivo común de una justicia de transición integral y mantiene su compromiso de abordar las cuestiones residuales y garantizar la sostenibilidad de los procesos de memorialización y justicia de transición.

91. Teniendo en cuenta que el Relator Especial hace hincapié en la implicación de la juventud, la oradora le pide que asesore a los Estados sobre la mejor manera de atender las necesidades de la juventud en el contexto de la justicia de transición, más allá de mejorar el apoyo psicosocial.

92. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) afirma que, habida cuenta de las numerosas crisis mundiales, las respuestas al crecimiento de los regímenes autoritarios, que prosperan gracias a la exclusión, la división y la violencia, no deben traducirse en un aumento de la presión sobre la democracia y el espacio cívico. Por tanto, celebra que el informe del Relator Especial se centre en la necesidad de un enfoque holístico de la justicia que combine el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con una perspectiva de justicia de transición a fin de hacer frente a las causas subyacentes de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos.

93. La creciente brecha en la justicia en muchas partes del mundo está aumentando la impunidad y dificultando el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas y los supervivientes que se ven afectados por formas interseccionales de discriminación y marginación. Las víctimas, los supervivientes y la juventud deben participar en las decisiones políticas. En ese sentido, el orador pide al Relator Especial que comparta buenas prácticas relativas al establecimiento de un apoyo psicosocial para la juventud que vaya más allá del trabajo sobre el trauma individual e incluya evaluaciones de las causas estructurales de la violencia y la exclusión y actuaciones al respecto.

94. **La Sra. Sánchez García** (Colombia) dice que la delegación de Colombia reconoce muchos de los elementos que el Relator Especial mencionó en su presentación y está de acuerdo en que las víctimas deben ocupar un lugar central en el diseño de los procesos de justicia de transición y las políticas de desarrollo. Colombia situó a las víctimas en el centro del desarrollo de su sistema de justicia de transición y, en el proceso, obtuvo una experiencia significativa y aprendió lecciones que está dispuesta a compartir. En ese contexto, la oradora pregunta al Relator Especial cómo podría fortalecerse el intercambio de buenas prácticas entre los Estados.

95. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que la delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo con algunas de las ideas expuestas en el informe del Relator Especial. Sin dudas, la justicia de transición podría, en algunos casos, contribuir a esfuerzos más amplios para poner fin a la violencia y los conflictos. Sin embargo, el vínculo entre la justicia de transición y los Objetivos de Desarrollo Sostenible parece un tanto artificial.

96. La delegación de la Federación de Rusia no está de acuerdo con la observación de que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel cada vez más positivo en la justicia penal internacional. No debe depositarse una confianza absoluta en la información proporcionada por instituciones parciales cuyo ámbito de actividad está muy alejado del esclarecimiento de la verdad o de la administración de justicia, como es el caso de los ejemplos citados en el informe. Lo mismo puede decirse de las instituciones judiciales internacionales motivadas políticamente: interpretar el derecho internacional de manera subjetiva permite vulnerar los principios de igualdad soberana y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados. En el informe se hace referencia a instituciones abominables como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables

de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, cuya mera existencia constituye una afrenta al concepto de justicia. Por otra parte, la recomendación que figura en el informe de dar prioridad al pago de reparaciones a las minorías sexuales causa perplejidad.

97. Por último, en respuesta a la apreciación realizada por el representante de los Estados Unidos de América sobre la responsabilidad por los crímenes cometidos en diversos países, en la que se mencionó a la Federación de Rusia, el orador dice que tan solo puede lamentar que los Estados Unidos hayan eludido su propia responsabilidad por los crímenes que cometieron en el Afganistán y el Iraq. Los Estados Unidos siguen apoyando al régimen de Kyiv, incluso mediante el suministro de armas. Por tanto, son cómplices de las atrocidades y asesinatos cometidos por el régimen de Kyiv contra civiles que están en desacuerdo con las políticas nacionalistas del Gobierno de Kyiv.

98. **El Sr. Bartels** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observador) dice que es imperativo adoptar un enfoque más holístico con respecto a la justicia de transición, ya que la participación de las víctimas de violencia y marginación es clave para alcanzar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también la paz y la seguridad. En un contexto cada vez más volátil, caracterizado por los conflictos armados, como la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y de intentos de cuestionar el sistema internacional y polarizar el mundo aún más, los enfoques colaborativos e inclusivos con respecto a la paz y la justicia son más importantes que nunca.

99. Como uno de los mayores contribuyentes financieros a las iniciativas de justicia de transición en todo el mundo, la Unión Europea atribuye un gran valor al objetivo de hacer frente a la creciente brecha en la justicia e integrar las dimensiones de género en la búsqueda de soluciones. Si no se incluyen las perspectivas de las personas pertenecientes a minorías, las víctimas y los supervivientes en la transformación de la paz y la justicia de transición, se corre el riesgo de perpetuar los ciclos de violencia estructural.

100. El orador apoya que se adopte un enfoque centrado en los derechos en relación con la búsqueda de justicia y pregunta al Relator Especial cuál considera que es la mejor manera de superar las sensibilidades y cambiar la mentalidad de las partes en conflicto para que acepten un enfoque más centrado en las víctimas y los supervivientes.

101. **El Sr. Salvioli** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las

garantías de no repetición) dice que disiente respetuosamente de la apreciación del representante de la Federación de Rusia según la cual el vínculo entre la justicia de transición y los Objetivos de Desarrollo Sostenible es artificial. Los Objetivos, que representan la agenda más importante de las Naciones Unidas, no pueden conseguirse sin tener en cuenta a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

102. El orador reafirma la importancia concedida por varios Estados Miembros a la adopción de un enfoque holístico en cuanto a la justicia de transición, haciendo hincapié en que la atención no debe centrarse en uno solo de sus pilares, sino en los cinco: verdad, justicia, reparaciones, garantías de no repetición y memorialización.

103. En cuanto a la cuestión de la impunidad, el orador remite a los Estados Miembros a su informe sobre la rendición de cuentas ([A/HRC/48/60](#)), en el que se analiza el asunto de manera detallada, y subraya que la impunidad, tanto de derecho como *de facto*, es inaceptable.

104. Con respecto a las reparaciones, el orador reitera que los Estados deben proporcionar reparaciones integrales que vayan más allá de las consideraciones económicas e incluyan otras cuestiones, como el apoyo psicosocial y las medidas de rehabilitación para las personas que han sufrido violaciones graves de los derechos humanos o del derecho humanitario. En cuanto a los buenos ejemplos relativos a la consideración de la interseccionalidad en la concesión de reparaciones, el orador señala a la atención de los Estados Miembros el buen trabajo realizado por Colombia en ese ámbito. Los expedientes tramitados y las sentencias dictadas, especialmente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también podrían ser una fuente de ejemplos útiles. En cuanto a las consideraciones de género, el Relator Especial examinó la cuestión en detalle en el informe que presentó a la Tercera Comisión en 2018 (documento [A/73/336](#)).

105. El orador reitera la importancia primordial de escuchar a las víctimas y hacer oír su voz, independientemente de quiénes sean. Todas las víctimas merecen respeto. Expresa su preocupación frente a la práctica deliberada que observa en algunas organizaciones y agencias de tomar en cuenta parcialmente la palabra de las víctimas a efectos de justificar resultados. Eso no es aceptable. Las víctimas deben ser escuchadas y consideradas en serio, sobre todo en lo que respecta a las reparaciones que necesitan. Los mecanismos de reparación ya existen y pueden ejercerse fomentando la confianza, proporcionando

apoyo psicosocial y esperando pacientemente a que las víctimas se expresen cuando se sientan preparadas.

106. En cuanto a la cuestión de los jóvenes, el orador expresa su gran preocupación por el ascenso de los discursos de odio y la retórica incendiaria en muchos lugares. Los jóvenes se embarcan en un camino que puede conducir a un lugar muy oscuro. Por esa razón, el trabajo intergeneracional, es decir, el tener en cuenta lo que ocurrió en el pasado y lo que sucede en el presente, es indispensable. Los descendientes de las víctimas del régimen de Franco en España y de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en la Argentina constituyen ejemplos importantes de esa labor. Los jóvenes tienen un papel importante y activo que desempeñar y no deben ser considerados sujetos pasivos.

107. Por último, con respecto al fortalecimiento del intercambio de buenas prácticas, el orador sugiere que la Asamblea General representa la mejor oportunidad para hacerlo. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en 2023 debería proporcionar un espacio para debatir cómo abordar la justicia de transición en el contexto de los Objetivos y compartir prácticas en ese sentido.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.